

## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de octubre de dos mil veinte

**Radicado:** 2016-00168

**Asunto:** Tiene en cuenta notificación- sigue adelante con la ejecución

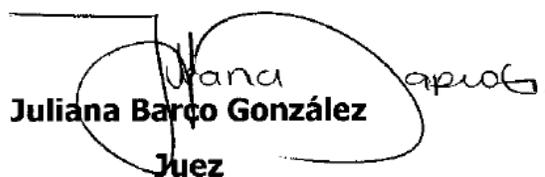
Toda vez que la parte demandante envió desde el 15 de septiembre del presente año el correspondiente correo de notificación al portal electrónico que se informó corresponde a la demandada, con resultado positivo de entrega y realizado en debida forma, de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 del 2020, la ejecutada se considerará para todos los efectos procesales pertinentes notificada de la demandada desde el 18 del mismo mes y año, y sus término de contestación y traslado corrieron desde el día hábil siguiente.

Ahora, teniendo en cuenta lo anterior, y toda vez que dentro del término oportuno la demandada no allegó algún escrito ejerciendo oposición al contenido del líbello y las pretensiones de esta, de conformidad con el artículo 440, inciso 2º del Código General del Proceso, el Juzgado,

### Resuelve:

1. Sígase adelante con la ejecución de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago.
2. Se ordena el remate de los bienes embargados o que posteriormente se llegaren embargar.
3. Se ordena la liquidación del crédito, previo avalúo.
4. Se condena en costas a la parte demandada. Por agencias en derecho se fija la suma de \$240.018.

### Notifíquese y Cúmplase

  
**Juliana Barco González**  
Juez

### JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 8 de octubre de 2020, en la  
fecha, se notifica el auto precedente por  
ESTADOS\_, fijados a las 8:00 a.m.

fp

**Firmado Por:**

**JULIANA BARCO GONZALEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**95eb7400903ba3267b931bf52870d3db0198a2382477a3dc6c2c0112c58fd805**

Documento generado en 07/10/2020 10:40:50 a.m.